Bogotá D.C, 03 de Julio de 2026

CONSGRUP-BOS-733-2024-432-C

Señores:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOSA
Ing. Víctor Julio Guayambunco Quintero
Director de Interventoría
Bogotá D.C – Colombia.

Ref: **CONTRATO 733 DE 2024. "REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO – LOTE 5".**

Asunto: **SOLICITUD PRÓRROGA NO.2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 733 DE 2024.**

Cordial saludo.

En cumplimiento con las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra No. 733 de 2024, nos permitimos solicitar PRÓRROGA No. 2 al contrato de obra pública 733 de 2024. Dicho requerimiento se realiza en razón a que el plazo contractual establecido para la ejecución del contrato, no es suficiente para dar cumplimiento al alcance del mismo, puesto que sería necesaria la exclusión de tramos priorizados por la Entidad Contratante, ya que a la fecha se cuenta con la intervención 6 segmentos viales de los 15 segmentos contractuales, los cuales requieren se culminen de tal manera que sea posible contar con la movilidad y seguridad adecuadas en la Malla Vial Local de Bosa. A continuación, se describen las respectivas consideraciones:

1. DESCRIPCION INICIAL DEL CONTRATO.

Dentro de la FDLBOSALIC 003-2024 (119538) suscribió con la firma CONSORCIO GRUPO BOSA, mediante el contrato **733 de 2024** cuyo objeto es **"REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO – LOTE 5".**

Powered by CamScanner

Así mismo las condiciones iniciales del proyecto se determinó la intervención de los segmentos viales de la Localidad de Bosa, conforme lo establecido el Anexo Técnico Definitivo y los requerimientos realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa en los diferentes recorridos técnicos al inicio del contrato de obra.
A continuación, se relaciona la información general del contrato de obra pública de igual forma que los plazos de ejecución de los citados contratos.

CONSORCIO GRUPO BOSA			
Concepto	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Finalizacion**	**Duracion (Meses)**
Plazo Inicial	01 de Agosto de 2025	31 de mayo de 2026	Diez meses
Prorroga No 1	01 de junio de 2026	17 de Julio de 2026	Un mes y 17 dias

Tabla 1. Condiciones Iniciales COP-733-2024

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Que la Alcaldía de Bosa a través del Fondo de Desarrollo abrió el proceso de Contratación número FDLBOSALIC 003-2024 (119538) suscribió con la firma CONSORCIO GRUPO BOSA, mediante el contrato 733 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO – LOTE 2".**
- Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato de obra pública de la licitación pública FDLBOSALIC 003-2024 (119538) al proponente CONSORCIO GRUPO BOSA.
- Que el valor inicial de contrato corresponde a la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. ($6.152.657.876,00).
- Que el plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio.
- Que el primero (1) de agosto de 2025, se dio inicio del Contrato de Obra Pública No. 733 de 2024.
- Que en la actualidad el Contrato de Obra Pública No. 733 de 2024 se encuentra vigente.
- Referente al plazo contractual de ejecución del contrato es de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio, dividido en 2 meses para etapa de diagnósticos y actividades previas y 8 meses para etapa de construcción, reconstrucción y rehabilitación de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 1-ANEXO TECNICO.

Powered by CamScanner

- Que el Dieciséis (16) de diciembre de 2025 las partes suscribieron Modificatorio 1, correspondiente al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICACIÓN No. 1 – ANEXO 5. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO DE OBRA No. 733-2024 CTO-OBRA (119538)
- Que el Ocho (8) de abril de 2026 las partes suscribieron DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN No. 2, AL CONTRATO DE OBRA No. 733-2024 CTO-OBRA (119538) SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO GRUPO BOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.
- Que la modificación solicitada no altera el objeto contractual, no modifica la naturaleza del contrato, no implica adición de recursos y no desconoce las condiciones esenciales inicialmente pactadas, sino que busca ampliar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la culminación de las actividades previstas dentro del alcance contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos asignados.
- Que el CONTRATISTA informó oportunamente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, mediante los oficios radicados No. 2025-571-015346-2 del 16 de diciembre de 2025, No. 2026-571-000810-2 del 20 de enero de 2026, No. 2026-571-002813-2 del 19 de febrero de 2026 y No. 2026-571-003600-2 del 5 de marzo de 2026, las condiciones técnicas, administrativas y operativas que venían afectando el normal desarrollo del contrato, así como su impacto en la programación y avance de las actividades de obra. En dichas comunicaciones se puso de presente el estado real de ejecución del contrato y las circunstancias que impedían el desarrollo continuo e integral de los frentes de obra. Por lo anterior, estos antecedentes soportan la necesidad técnica de ampliar el plazo contractual, teniendo en cuenta que la prórroga permitiría ejecutar las actividades pendientes bajo condiciones adecuadas de planeación, aprobación, control y calidad, evitando la afectación del objeto contractual y garantizando el cumplimiento de la finalidad pública del contrato.
- Que el veintiocho (28) de mayo de 2026, se realizó prorroga No 1 el contrato de obra pública 733 de 2024 del contratista CONSORCIO GRUPO BOSA, por un mes y diecisiete días, con fecha final el 17 de julio de 2026.
- Que la prórroga solicitada se orienta al cumplimiento de los fines de la contratación estatal, en la medida en que permite garantizar la culminación del objeto contractual, la continuidad y eficiencia en la ejecución de las obras, y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad beneficiaria. Lo anterior guarda relación con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados
- Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica:

  "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

Powered by CamScanner

En virtud de lo anterior, las partes de mutuo acuerdo pueden modificar el plazo, valor y las condiciones inicialmente pactadas siempre que esto no contraríe la Constitución, la Ley, el orden público y los principios aplicables a la Contratación Estatal.

- De acuerdo con los derechos y deberes descritos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, donde se describe que los contratistas:

  "(…) colaboran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. (…)

Y en concordancia con las obligaciones pactadas en el Contrato de obra pública No 733 de 2024, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que existe justificación, técnica, social, ambiental, financiera y jurídica, bajo el margen del criterio de oportunidad, se extiende la presente solicitud para que se estudie la viabilidad y razonabilidad de la prórroga para el contrato.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- Luego de revisados los respectivos diagnósticos, diseños y presupuestos se definió el respectivo listado de vías priorizadas y su tipo de intervención, de tal manera que se ajustara al alcance contractual suscrito con CONSORCIO GRUPO BOSA.

SEGMENTOS VIALES CONTRACTUALES COP 733 DE 2024						
ITEM	**BARRIO**	**CIV**	**EJE VIAL**	**DESDE**	**HASTA**	**ESTADO**
1	SAN PABLO	7006972	CL 65J BIS S	TV 78C BIS A	KR 78G BIS	EJECUTADO
2	ISLANDIA	7004260	KR 83A	DG 73 S	DG 73 BIS S	EN EJECUCIÓN
3	ISLANDIA	7004268	KR 83A	CL 72B S	CL 72C S	EN EJECUCIÓN
4	ISLANDIA	7004336	CL 72S	KR 83	KR 83A	EJECUTADO
5	GUALOCHE	7007151	CL 64 S	KR 78	KR 78A BIS	POR EJECUTAR
6	GUALOCHE	7006985	KR 78A BIS	CL 63 A BIS	CL 64 S	EN EJECUCIÓN
7	GUALOCHE	7007405	CL 65D S	KR 77M BIS	TV 77 M	EJECUTADO
8	GUALOCHE	7007484	CL 65 D S	KR 77 M	KR 77 M BIS	EJECUTADO
9	GUALOCHE	7007616	CL 65 DS	KR 77K	KR 77 L	EN EJECUCIÓN
10	SAN BERNARDINO	7005416	CL 77A S	KR 78F	KR 79	EN EJECUCIÓN

Powered by CamScanner

11	LOS SAUCES	7008158	CL 65 BIS S	KR 84C	KR 85	POR EJECUTAR
12	LOS SAUCES	7003961	CL 65 BIS S	KR 84B	KR 84C	POR EJECUTAR
13	LOS SAUCES	7003962	KR 84 C	CL 65 BIS S	CL 66 S	POR EJECUTAR
14	JIMENEZ DE QUESADA	7005857	KR 80	CL 63 S	CL 65 S	EN TRAMITE SDM
15	SAN BERNARDINO 1	7005626	CL 75A S	KR 78F	KR 79	EN EJECUCIÓN

Tabla 2. Segmentos viales priorizados - Contractuales

- Que, de los quince (15) segmentos viales contractuales, a la fecha se cuenta con seis (6) segmentos viales en ejecución, equivalente aproximadamente al 40% de los segmentos viales contractuales. En ese sentido, se precisa que dichos frentes se encuentran abiertos y en desarrollo de actividades propias de obra, razón por la cual se adjunta el correspondiente registro fotográfico del estado actual de los segmentos viales intervenidos, como soporte de la ejecución material adelantada por el contratista. De acuerdo con lo anterior, la prórroga solicitada tiene como finalidad permitir la culminación de los segmentos viales actualmente intervenidos, garantizar el cierre técnico, administrativo y operativo de los frentes de obra, y dar cumplimiento efectivo a la meta física contractual prevista en el Contrato de Obra No. 733 de 2024.

REGISTRO FOTOGRAFICO ESTADO ACTUAL DE SEGMENTOS VIALES

CIV 7007616





Powered by CamScanner

CONSORCIO GRUPO BOSA

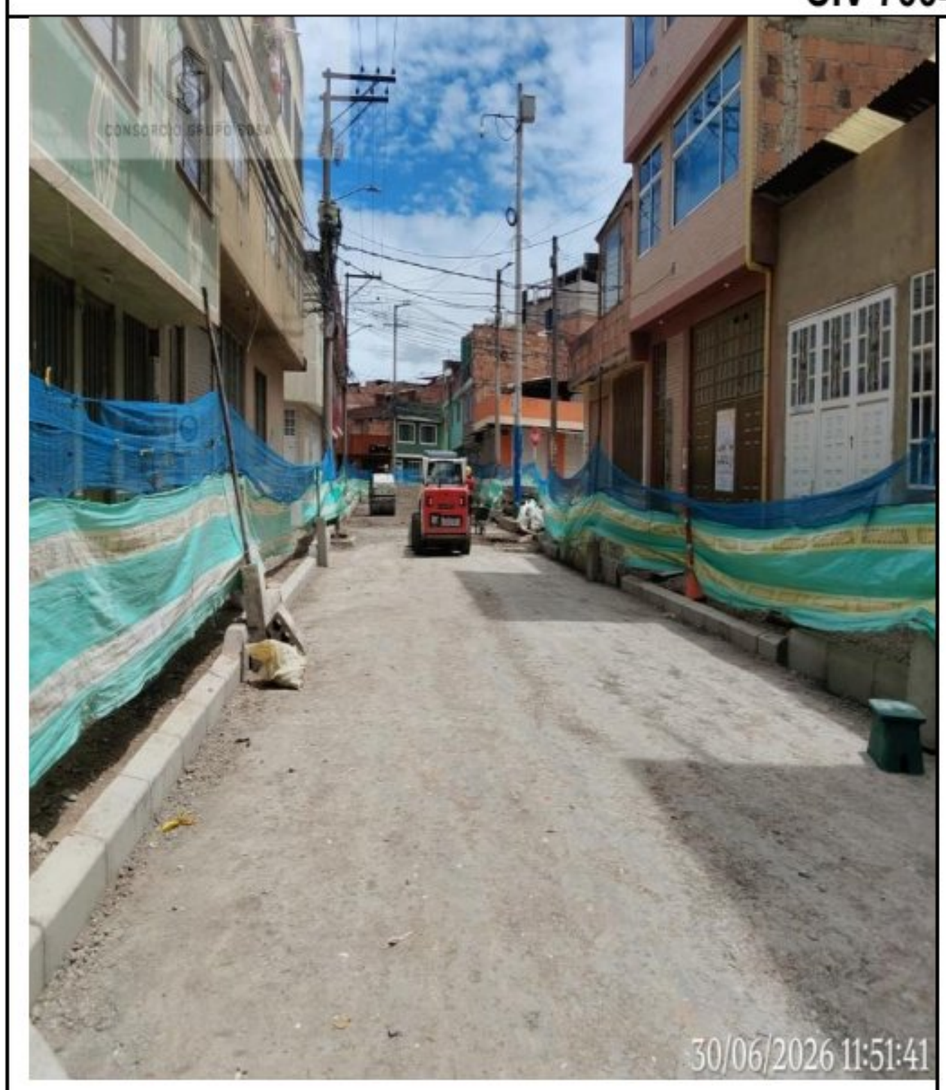
NIT: 901.902.100-8

CONSORCIO GRUPO BO5A

CIV 7005416	
	
CIV 7005626	
	

Av. Carrera 9 # 113-52 Oficina 906 - Edificio Torres Unidas 2.
PBX. 4041713
Lote5Bosa@gmail.com
Bogotá D.C.

Powered by CamScanner

CIV 7004260	
	
CIV 7004268	
	

Powered by CamScanner

CIV 7006985	
	

Tabla 3. Registro fotográfico estado actual de segmentos viales

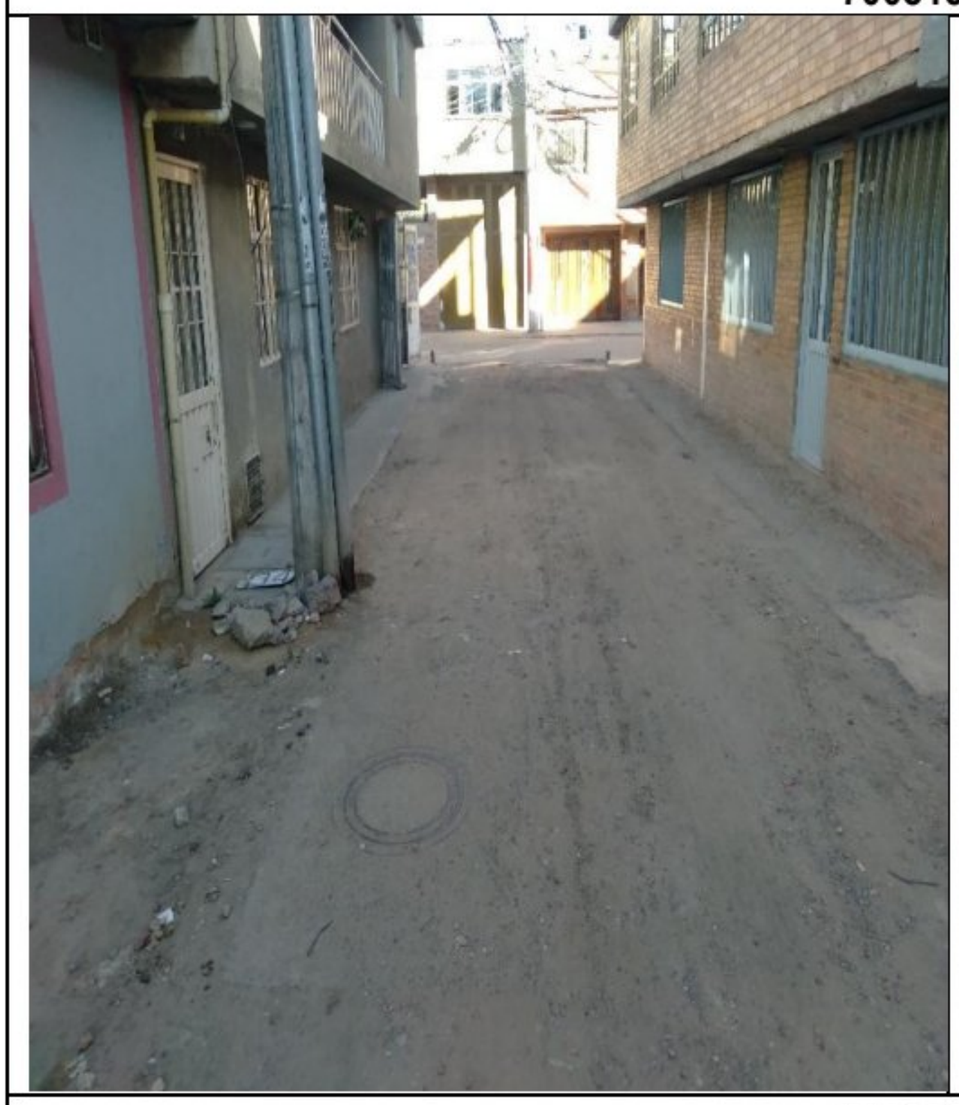
- Que cuatro (4) segmentos viales se encuentran por culminados, conforme al avance físico verificado y a las actividades ejecutadas en cada uno de ellos. Lo anterior evidencia el cumplimiento parcial de las metas previstas y permite continuar con las gestiones necesarias para la finalización integral del proyecto.
- Que cinco (5) segmentos viales se encuentran por iniciar su intervension aprximadamente del 7 de julio al 14 de julio de 2026.

Powered by CamScanner

ESTADO ACTUAL	
7007151	
	
7005857	
	

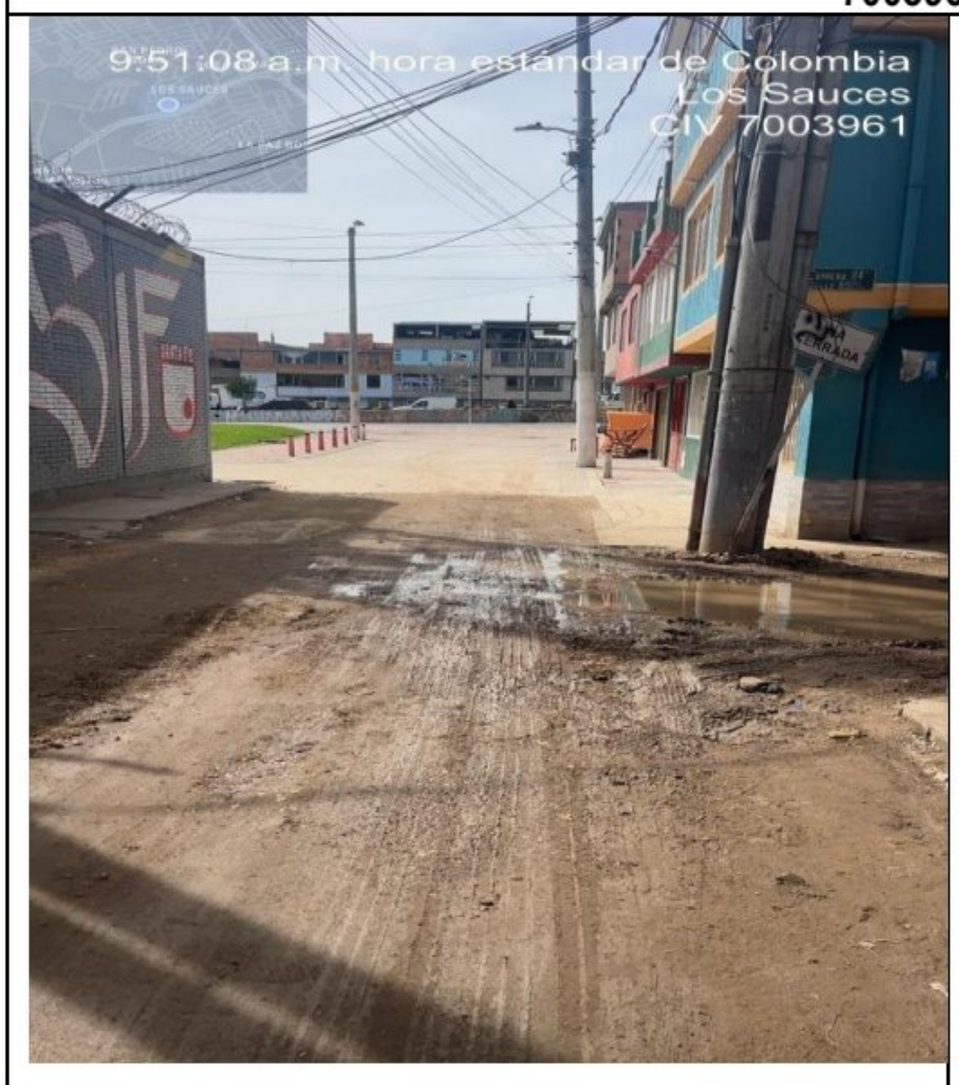
Powered by CamScanner

7008158





7003961





Powered by CamScanner

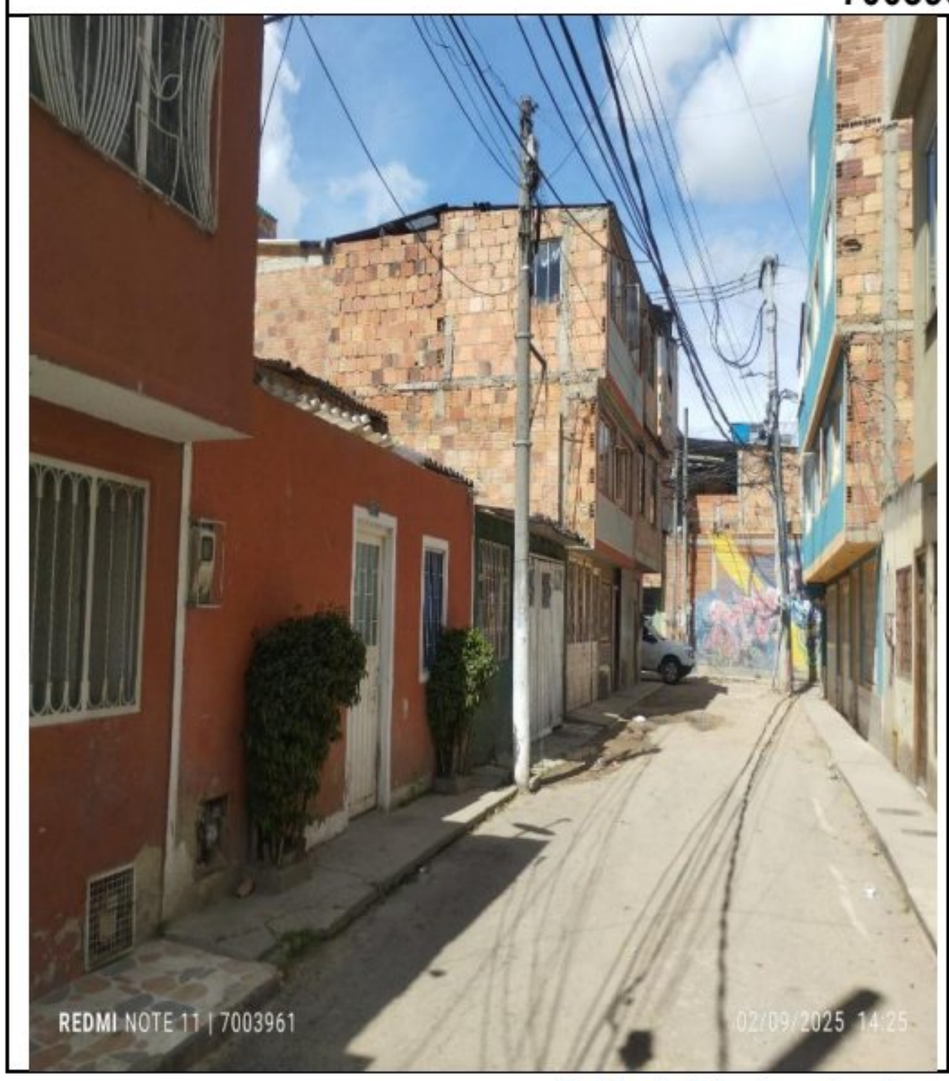
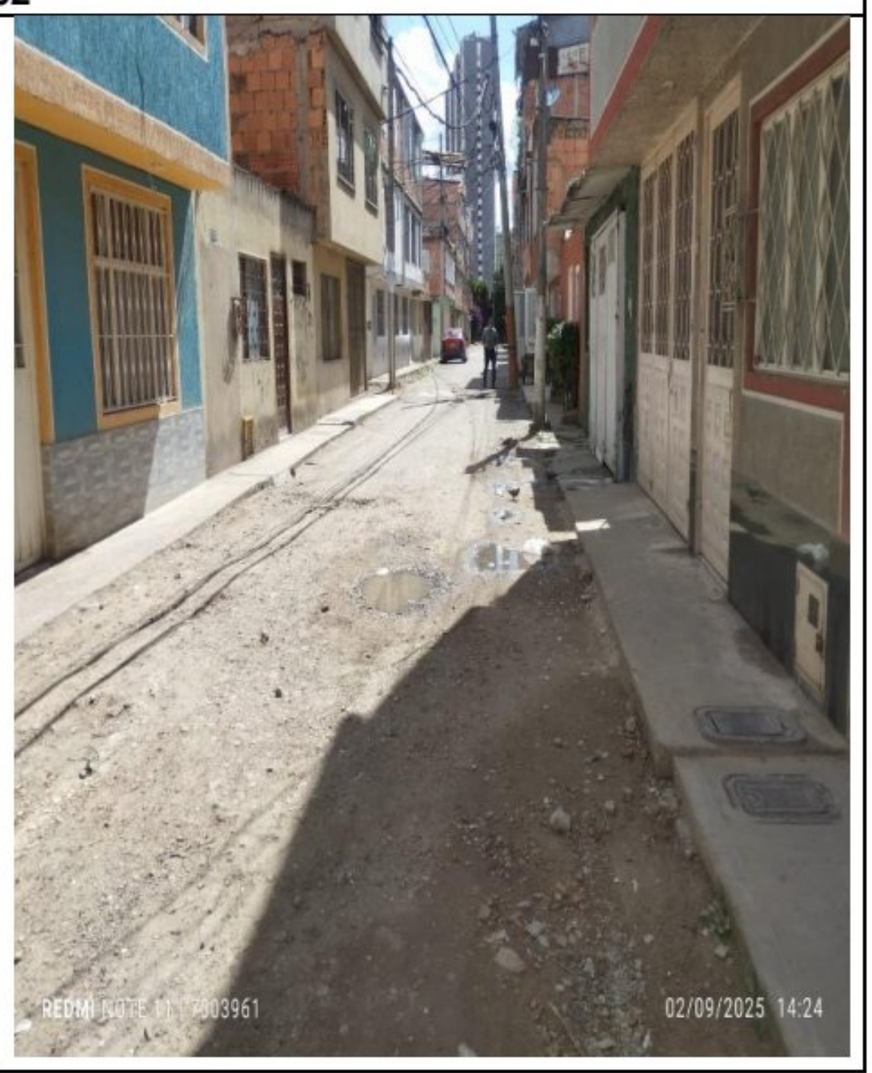
7003962	
	

Tabla 4. Estado actual segmentos por intervenir

- Que el segmento vial identificado con CIV 7005857 se encuentra en proceso de verificación por parte del área de semaforización, toda vez que para la intervención del segmento se requiere la suspensión temporal del semáforo ubicado en el sector, así como la implementación de los ajustes necesarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, movilidad y cumplimiento normativo. En consecuencia, actualmente se está a la espera de dicha validación y de las aprobaciones correspondientes, con el fin de dar inicio a la intervención del segmento vial pendiente y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento integral de la meta física contractual y del objeto del Contrato de Obra No. 733 de 2024.
- Que, desde el componente técnico, durante el desarrollo de las actividades de obra se identificó la necesidad de ejecutar actividades no previstas contractualmente, relacionadas con la instalación de tubería sanitarias, traslados de redes de agua potable y la realización de excavaciones adicionales, las cuales no se encontraban contempladas dentro del alcance inicial del contrato ni en la programación de obra aprobada. Esta situación generó la necesidad de efectuar verificaciones técnicas en campo, revisar las condiciones existentes de las redes, definir los procedimientos constructivos aplicables y coordinar las actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones.

En ese sentido, la incorporación de dichas actividades no contractuales implicó una mayor complejidad técnica y operativa, toda vez que requirió disponer de recursos adicionales, ajustar la logística de obra, modificar la secuencia constructiva inicialmente prevista y ampliar los tiempos de ejecución estimados. Por lo anterior, se hace necesario contar con la prórroga del plazo contractual, con el fin de ejecutar las actividades pendientes y/o complementarias bajo condiciones técnicas adecuadas, garantizando

Powered by CamScanner

la funcionalidad de las redes intervenidas, la calidad de la obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables y el logro integral de la meta física contractual y del objeto del Contrato de Obra No. 733 de 2024.

4. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

- Que, a la fecha, únicamente se ha realizado el cobro correspondiente a cinco (5) actas parciales de obra, las cuales equivalen al dieciocho coma cuarenta y tres por ciento (13,69 %) del valor total del contrato. Lo anterior evidencia que aún se encuentra pendiente por ejecutar y cobrar un porcentaje significativo del valor contractual, asociado a las actividades de obra restantes y a la meta física contractual pendiente de cumplimiento.
  En consecuencia, la prórroga del plazo contractual resulta necesaria para permitir la continuidad de la ejecución de las actividades programadas, adelantar las intervenciones pendientes, efectuar los respectivos procesos de recibo, verificación y aprobación por parte de la Interventoría, y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual dentro de condiciones técnicas, administrativas y financieras adecuadas.

RELACIÓN ACTAS Y COBROS COP 733 DE 2024						
ACTA		Concepto	NETO FACTURADO			
No.	Periodo		Valor del Acta	Porcentaje Financiero	Valor acumulado	Porcentaje Financiero
1	01 de Agosto de 2025 al 31 de Enero de 2026	Acta parcial No.1	$ 116.619.441	1,90%	$ 116.619.441	1,90%
2	1 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026	Acta parcial No.2	$ 14.083.247	0,23%	$ 130.702.688	2,12%
3	1 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026	Acta parcial No.3	$ 36.897.214	0,60%	$ 167.599.902	2,72%
4	1 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026	Acta parcial No.4	$ 9.706.484	0,16%	$ 177.306.386	2,88%
5	1 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2026	Acta parcial No.5	$ 665.000.237	10,81%	$ 842.306.623	13,69%

Tabla 5. Relación actas de cobro COP 733-2024

- Que, en relación con la disponibilidad presupuestal del contrato, se precisa que el valor contractual vigente resulta suficiente para atender la ejecución de los quince (15) segmentos viales previstos dentro del alcance del Contrato de Obra No. 733 de 2024, conforme a las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales aplicables. En consecuencia, la prórroga solicitada no obedece a la necesidad de adicionar recursos al contrato, sino a la necesidad de contar con el plazo requerido para ejecutar, culminar, verificar, medir, reconocer y cerrar técnica, administrativa y financieramente las actividades correspondientes a la totalidad de los segmentos viales contractuales, garantizando así el

Powered by CamScanner

cumplimiento integral del objeto contratado y la adecuada inversión de los recursos públicos asignados.

BALANCE PRESUPUESTOS ESTIMADOS SEGMENTOS VIALES COP 733 DE 2024						
ITEM	BARRIO	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	PRESUPUESTO
1	SAN PABLO	7006972	CL 65J BIS S	TV 78C BIS A	KR 78G BIS	$ 613.242.695
2	ISLANDIA	7004260	KR 83A	DG 73 S	DG 73 BIS S	$ 299.274.683
3	ISLANDIA	7004268	KR 83A	CL 72B S	CL 72C S	$ 309.489.945
4	ISLANDIA	7004336	CL 72S	KR 83	KR 83A	$ 100.870.521
5	GUALOCHE	7007151	CL 64 S	KR 78	KR 78A BIS	$ 278.868.829
6	GUALOCHE	7006985	KR 78A BIS	CL 63 A BIS	CL 64 S	$ 183.907.720
7	GUALOCHE	7007405	CL 65D S	KR 77M BIS	TV 77 M	$ 159.543.539
8	GUALOCHE	7007484	CL 65 D S	KR 77 M	KR 77 M BIS	$ 139.562.718
9	GUALOCHE	7007616	CL 65 DS	KR 77K	KR 77 L	$ 506.184.934
10	SAN BERNARDINO	7005416	CL 77A S	KR 78F	KR 79	$ 227.392.091
11	LOS SAUCES	7008158	CL 65 BIS S	KR 84C	KR 85	$ 191.181.301
12	LOS SAUCES	7003961	CL 65 BIS S	KR 84B	KR 84C	$ 94.899.441
13	LOS SAUCES	7003962	KR 84 C	CL 65 BIS S	CL 66 S	$ 153.785.780
14	JIMENEZ DE QUESADA	7005857	KR 80	CL 63 S	CL 65 S	$ 1.246.578.237
15	SAN BERNARDINO 1	7005626	CL 75A S	KR 78F	KR 79	$ 1.218.764.230

Tabla 6. Balance presupuestal COP 733 – 2024

- Que, desde el componente financiero del contrato, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita adelantar de manera ordenada los trámites de medición, verificación, revisión, aprobación y reconocimiento de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, algunas actividades desarrolladas en obra se encuentran pendientes de los procesos contractuales correspondientes para su respectivo trámite de cobro, situación que debe surtirse conforme a los procedimientos establecidos, con el acompañamiento y validación de la interventoría. En este sentido, la prórroga solicitada no solo permitirá avanzar en la culminación física de los segmentos viales pendientes, sino también garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas dentro del Contrato de Obra No. 733 de 2024.

5. CONSIDERACIONES SOCIALES, AMBIENTALES Y SST

- Desde el componente social, la prórroga solicitada permitirá garantizar el cumplimiento de las actividades y objetivos previstos inicialmente por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, orientados a

Powered by CamScanner

mejorar las condiciones de movilidad, conectividad, seguridad, accesibilidad y calidad de vida de la población beneficiada. La culminación de las obras objeto del contrato resulta fundamental para generar impactos positivos en los sectores intervenidos, tales como la disminución de riesgos asociados al deterioro de la malla vial y del espacio público, la reducción de condiciones que puedan propiciar accidentes, el mejoramiento de los desplazamientos cotidianos de la comunidad y el fortalecimiento de la integración social en la localidad. Así mismo, se informa que actualmente se vienen adelantando las respectivas reuniones de inicio con las comunidades beneficiarias, en las cuales se socializa el alcance de las intervenciones, el inicio de actividades en los segmentos viales priorizados y las condiciones generales de ejecución de las obras. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual constituye una medida necesaria para garantizar la adecuada culminación de las intervenciones, el cumplimiento de los compromisos sociales adquiridos con la comunidad y la materialización de los beneficios previstos para los habitantes de la Localidad de Bosa.

- Desde el componente ambiental, la prórroga solicitada permitirá continuar desarrollando las actividades contractuales bajo criterios de manejo responsable, prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados a la ejecución de las obras. El contratista mantendrá la implementación de las medidas previstas en los instrumentos ambientales aplicables, orientando sus actividades a reducir la afectación sobre el entorno, controlar adecuadamente los residuos generados en obra y promover, cuando sea técnica y normativamente viable, la reutilización y adecuada gestión de los Residuos RCD. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual contribuirá a que las actividades pendientes se ejecuten de manera ordenada, controlada y ambientalmente responsable, evitando intervenciones apresuradas que puedan generar mayores impactos o dificultades en el manejo ambiental del proyecto.

- Desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, la prórroga solicitada resulta necesaria para garantizar la culminación ordenada, segura y controlada de las actividades pendientes en los segmentos viales actualmente intervenidos y en aquellos que se encuentran próximos a iniciar intervención. En ese sentido, contar con un plazo adicional permitirá mantener las medidas de prevención, señalización, control de riesgos, manejo seguro de frentes de obra y protección tanto del personal vinculado al proyecto como de la comunidad del sector. La no culminación oportuna de las obras podría generar condiciones de riesgo asociadas a frentes abiertos, pasos peatonales provisionales, superficies intervenidas, maquinaria, materiales y demás elementos propios de la ejecución de obra. Por lo anterior, la ampliación del plazo contractual se solicita también como una medida preventiva para evitar incidentes o accidentes que puedan afectar a peatones, residentes, usuarios de la vía y comunidad en general, garantizando el cierre seguro de los frentes de obra y el cumplimiento integral de la meta física contractual del Contrato de Obra No. 733 de 2024.

Adicionalmente, se identificó que algunas de las redes objeto de intervención presentan profundidades superiores a uno punto cincuenta metros (1,50 m), condición que implica la adopción de medidas

Powered by CamScanner

adicionales de prevención, control y mitigación del riesgo, especialmente en lo relacionado con excavaciones profundas, protección contra caídas, ingreso seguro a zanjas, señalización, cerramientos, apuntalamiento o entibado cuando aplique, y cumplimiento de los protocolos de trabajo seguro exigidos por la normatividad vigente. Lo anterior no se encontraba inicialmente contemplado dentro de las condiciones ordinarias de ejecución de la actividad contractual, por lo cual fue necesario implementar controles adicionales para garantizar la seguridad del personal operativo, de la comunidad y de terceros. En consecuencia, dichas medidas generaron una mayor complejidad técnica y operativa en el desarrollo de las actividades, incrementando los tiempos de ejecución inicialmente previstos, razón por la cual se hace necesario contar con la prórroga del plazo contractual, con el fin de ejecutar las intervenciones pendientes bajo condiciones seguras, controladas y conforme a las obligaciones legales aplicables en materia de SST.

6. CAUSAS DE LA SOLICITUD DE LA PRORROGA

La solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 733 de 2024 se fundamenta en la necesidad de contar con el plazo suficiente para culminar de manera integral, técnica, administrativa, social, ambiental y financieramente adecuada las actividades correspondientes a los segmentos viales contractuales, garantizando el cumplimiento de la meta física prevista y la correcta ejecución del objeto contractual.

Dentro de las principales causas que soportan la presente solicitud se encuentran las siguientes:

1. A la fecha, de los quince (15) segmentos viales contractuales se cuenta con seis (6) segmentos viales en ejecución. Lo anterior demuestra que existen frentes de obra abiertos y en desarrollo, cuya culminación requiere contar con un plazo adicional que permita finalizar las actividades pendientes y realizar el cierre técnico y operativo correspondiente. La ampliación del plazo permitirá finalizar las intervenciones bajo condiciones adecuadas de planeación, calidad, seguridad y control.

2. Que si bien el objeto contractual inicialmente previsto no contemplaba la intervención de redes, durante el desarrollo de las actividades se evidenció la necesidad de considerar dichas redes en los segmentos viales priorizados por el FDLB, con el fin de garantizar la estabilidad, funcionalidad y adecuada ejecución de la obra. En razón a lo anterior, se adelantó contacto directo y coordinación interinstitucional con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, con el propósito de definir los aspectos técnicos requeridos para la correcta intervención de los tramos. No obstante, dicha coordinación no ha arrojo los resultados esperados dentro de los tiempos inicialmente previstos, debido a que aún se encuentran pendientes definiciones técnicas y operativas por parte de la entidad competente. Esta situación ha generado afectaciones en la programación contractual, razón por la cual se hace necesaria la solicitud de prórroga, a fin de

Powered by CamScanner

contar con el tiempo requerido para culminar las gestiones interinstitucionales y ejecutar las actividades bajo condiciones técnicas adecuadas.

3. La ampliación del plazo permitirá adelantar de manera ordenada los procesos de medición, verificación, revisión, aprobación, reconocimiento y trámite de cobro de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista. Lo anterior resulta necesario para garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del contrato, conforme a los procedimientos contractuales establecidos y con la validación correspondiente de la interventoría.

4. La prórroga permitirá garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales derivados de la intervención, teniendo en cuenta que actualmente se vienen adelantando reuniones de inicio con las comunidades beneficiarias, en las cuales se socializa el alcance de las obras, el inicio de actividades y las condiciones generales de ejecución en los segmentos viales priorizados.

5. La ampliación del plazo resulta necesaria para mantener las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución y cierre de los frentes intervenidos, evitando que la permanencia de excavaciones, superficies intervenidas, maquinaria, materiales, pasos provisionales o señalización temporal pueda generar riesgos para trabajadores, peatones, residentes, usuarios de la vía y comunidad en general.

En virtud de lo anterior, la prórroga solicitada se fundamenta en causas técnicas, administrativas, operativas, sociales, ambientales, financieras y de seguridad, todas orientadas a garantizar la culminación adecuada del objeto contractual, el cumplimiento de la meta física prevista, la protección de la comunidad beneficiaria y la correcta inversión de los recursos públicos asignados al Contrato de Obra No. 733 de 2024.

7. SOLICITUD

En aras de dar cumplimiento con las obligaciones del contratista y en su búsqueda por mejorar la calidad de vida de la comunidad residente de la Localidad de Bosa, asimismo cambiar la perspectiva de la comunidad, al generar espacios limpios y agradables (construcción de espacio público y calzadas, renovación de redes de acueducto y alcantarillado) con menores tiempos de desplazamiento, más seguridad, más rutas de transporte y mayor accesibilidad vehicular creando un ambiente propicio y armónico para los residentes y habitantes de la localidad, el Consorcio Grupo Bosa en su calidad de contratista del contrato de obra 733 de 2024, de manera atenta solicita a esta interventoría lo siguiente:

Prorrogar el contrato de obra 733 de 2024, cuyo objeto es **"REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO – LOTE 5".** por un plazo de 2 meses a

Powered by CamScanner

partir del 18 de Julio de 2026 hasta el 17 de septiembre de 2026, dicho tiempo permitirá culminar la intervención de los segmentos viales estudiados y así garantizar la estabilidad y calidad de las obras durante su ejecución. De igual forma se relaciona el cronograma de ejecución de estos segmentos viales, donde se muestran los tiempos en los que se desarrollarían estas actividades constructivas en el plazo pactado por las partes. (Ver anexo. Cronograma de obra).

Lo anterior, en relación con que es claro que existe la necesidad y conveniencia para efectuar la modificación al mencionado contrato de obra, pretendiendo garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al concepto de interventoría y al trámite correspondiente ante el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Cordialmente,

Juan Felipe Delgado Valbuena
Represente Legal
Consorcio Grupo Bosa

Powered by CamScanner

ANEXO 1

Av. Carrera 9 # 113-52 Oficina 906 - Edificio Torres Unidas 2.
PBX. 4041713
Lote5Bosa@gmail.com
Bogotá D.C.

Powered by CamScanner